

adjudicatarios vendrán obligados a informar a la Dirección del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja sobre la situación y evolución del programa objeto de la beca concedida.

Artículo 10º.— Los becarios vendrán obligados a presentar ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes una Memoria de la actividad desarrollada con ocasión del disfrute de la beca, así como justificantes de los pagos realizados con cargo al importe concedido.

Artículo 11º.— La solicitud y concesión de una de las becas, objeto de esta Convocatoria, implica la aceptación de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Adicional.— Se faculta al Secretario General Técnico para interpretar y desarrollar lo dispuesto en esta Orden, así como prorrogar los plazos de ejecución de los programas objeto de la concesión de cada beca.

Disposición Final.— Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 26 de Septiembre de 1989.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Roperio Sáez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica: variante de línea III.A.322

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.658 incoado

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.1331

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albelda de Iregua, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14-9-89, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Albelda de Iregua, a 18 de Septiembre de 1989.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1332

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	490.010
2	Impuestos indirectos	57.788
3	Tasas y otros ingresos	441.683
4	Transferencias corrientes	400.015
5	Ingresos patrimoniales	73.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.283.595
TOTAL INGRESOS		2.746.091
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	539.581
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	587.213
4	Transferencias corrientes	26.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.283.595
9	Variación de pasivos financieros	309.702
TOTAL GASTOS		2.746.091

en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Baños de Río Tobía, con conductores de cable P3PFV 3(1x95 mm² Al. Tendrá una longitud de 262 m. con origen en el apoyo nº 11 de la línea "Circunvalación" y final en el C.T. "Norte".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de septiembre de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Arenzana de Arriba, a 12 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de la Avda. Cidacos, 2ª fase III.C.1333

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Pavimentación de la Avda. Cidacos, 2ª fase", según lo dispuesto en los artículos 216 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Dichas obras afectan a los propietarios de fincas urbanas de la Cooperativa La Paz, Grupo de Loarre, Guardería Infantil de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja y propietarios de los terrenos situados en la margen izquierda de la Avda. Cidacos enmarcados dentro de los siguientes límites: al N. con dicha Avenida; el Sur con Carretera de Circunvalación; en su parte Este, por calle de nueva apertura, según Plan General de Ordenación Urbana, y, al Oeste, por la misma Avda. Cidacos en su confluencia con la Carretera de Circunvalación.

Como el presupuesto total de las obras asciende a 72.381.764 Pts., teniendo este Municipio 12.393 habitantes, de conformidad con el artículo 225,1 del citado Real Decreto, una vez terminado el expediente y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación, se expone al público con sujeción a las normas que se indican a continuación, para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes. Advirtiéndose que su constitución será procedente cuando sea solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes que, a su vez, representen los dos tercios de la propiedad afectada.

El plazo de exposición y solicitud es de quince días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La solicitud se dirigirá al Ayuntamiento y su presentación se hará en las oficinas municipales.

Arnedo, a 13 de Septiembre de 1989.— El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Exposición pública de los padrones de varias tasas III.C.1334

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 29 de Agosto pasado, adoptó acuerdo aprobando los padrones cobratorios de las tasas por Suministro de Agua Potable, Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondientes al segundo trimestre del año 1989.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de